

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "POPULAR COLORADO OÑONDIVEPA" - MPCO PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Pedro Daniel Ibáñez Machoqui, en el Expediente N° 211 de fecha 20 de marzo de 2017; y, -----

### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Popular Colorado Oñondivepa" - MPCO para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Pedro Daniel Ibáñez Machoqui y Jorge Nery Olmedo Colman; y designa como Representante Técnico a Jorge Nery Olmedo Colman, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

### EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Popular Colorado Oñondivepa" - MPCO para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP



RESOLUCIÓN N° 200

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "POPULAR COLORADO OÑONDIVEPA" – MPCO PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

2. TENER por reconocida la personería de los correligionarios, Pedro Daniel Ibáñez Machoqui y Jorge Nery Olmedo Colman, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Popular Colorado Oñondivepa" – MPCO, dándoseles la pertinente intervención.

3. ACREDITAR a Jorge Nery Olmedo Colman, en carácter de representante Técnico del Movimiento "Popular Colorado Oñondivepa" – MPCO.

4. TENER por constituido el domicilio procesal en la Secretaria del Tribunal Electoral Partidario, 2° Piso del Edificio de la A.N.R., sito en la calle 25 de Mayo esq. Tacuary de la Ciudad de Asunción.

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etchevarry  
Miembro Suplente - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

